

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0356/99

VISTO:

El ofrecimiento de donación efectuado por las Señoras Alicia Catalina y Elba Josefa Rosetti y Josefa Serafina Barrettera; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un lote de terreno ubicado en la ciudad cabecera de Coronel Dorrego, designado como lote Cinco de la manzana Setenta y Nueve a-n, que mide 10 metros de frente por 42,50 metros de fondo.

Que según informara la Dirección de Obras Públicas, el terreno en cuestión podría ser utilizado por este Municipio, o bien ser cedido a algunas instrucciones que así lo requiera.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en sus Arts. 57°, 157°, 226° inc. 30° y concordantes, cita entre las atribuciones del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptase la donación e incorporación al patrimonio municipal del inmueble propiedad de las Sras. Alicia Catalina y Elba Josefa Rosetti y Josefa Serafina Barrettera, identificado catastralmente como Circ. XVII, Sec. A., Mza. 79-a-n, Parc. 5, Pda. 28.753.-

ARTICULO 2º) La escritura traslativa de dominio se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º) La posesión del inmueble donado será recibida por la donataria, libre de todo ocupante y ocupación y con todos los impuestos y tasas al día al momento de la escrituración, los que están a cargo de la donataria.

ARTICULO 4º) Dispónese la condonación de la deuda que por cualquier concepto mantenga el inmueble donado con esta Municipalidad, hasta el momento de la escrituración.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 1 de Abril de 2003.-